Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso proveniente de la sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga revocando sentencia. Sírvase Proveer.

Cartago (V), Septiembre 3 de 2021.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1096

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de CRISTINA GONZALEZ OTALVARO. VS. HECTOR FABIO VICUÑA CASTALLANO. **RAD:** 2018-00247-00.

Cartago (V), Septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

El Juez,

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
gm

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 151

El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 9 DE 2021

EL SECRETARIO _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Septiembre 3 *de 2021.* En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A favor de la demandante JOHANNA ANDREA RONCANIO ORTIZ y a cargo de la demandada:

ANGELICA MARÍA BARCO HERNANDEZ:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INST. .	$ 1.960.000,00
GASTOS MATERIALES (Fl. 15 Rev).....	$ 6.200,00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INST...	$ 0,00
GASTOS MATERIALES	$ 0,00
TOTAL.....	$ **1.966.200,00**

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1097

REF: Ordinario Laboral de Primera instancia de JOHANNA ANDREA RONCANCIO ORTIZ. **Vs.** ANGELICA MARÍA BARCO HERNANDEZ Y OTRO.

RAD: 2018-00136-00

Cartago Valle, Septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho ésta instancia se fijaron en el auto inmediatamente anterior, se tiene la siguiente liquidación:

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA.....	**$ 1.966.200,00**
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA.....	**$ 0,00**
TOTAL.....	**$ 1.966.200,00**

En consecuencia apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la demandada ANGELICA MARÍA BARCO HERNANDEZ y a favor de la demandante JOHANNA ANDREA

RONCANCIO ORTIZ, en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($1.966.200),** conforme lo normado en el Art. 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

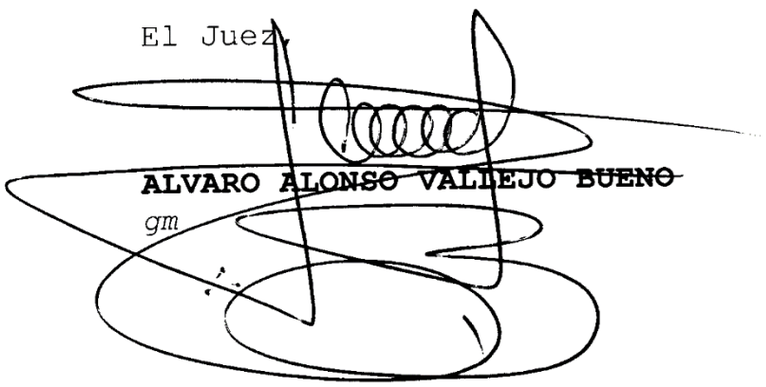

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 151

El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 9 DE 2021

EL SECRETARIO _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: *Agosto 31 de 2021.* En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESNTIAS PORVENIR S.A. y a favor del señor:

VICTOR JAVIER SANCHEZ LONDOÑO:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INST...	$	1.800.000,00
GASTOS MATERIALES	$	0,00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INST...	$	0,00
GASTOS MATERIALES	$	0,00
SUBTOTAL.....	$	**1.800.000,00**

A cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESNTIAS PORVENIR S.A. y a favor de la demandante:

MARÍA SORMELIDA LONDOÑO

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INST. .	$	0,00
GASTOS MATERIALES (Fl 53 Rev).....	$	10.700,00
GASTOS MATERIALES (Fl 55 Rev).....	$	11.000,00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INST...	$	454.263,00
GASTOS MATERIALES	$	0,00
SUBTOTAL.....	$	**475.963,00**
TOTAL:	$	**2.275.963,00**

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1098

REF: Ordinario Laboral de Primera instancia de MARÍA SORMELIDA LONDOÑO. **Vs.** ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

RAD: 2018-00131-00

Cartago Valle, Septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho ésta instancia se fijaron en la sentencia anterior, se tiene la siguiente liquidación:

A favor de Víctor Julio Sánchez Londoño

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA.....$	**1.800.000,00**
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA.....$	**0,00**

A favor de María Sormelida Londoño

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA.....$	**0,00**
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA.....$	**475.963,00**
TOTAL.....$	**2.275.963,00**

En consecuencia apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS PORVENIR S.A. y a favor del señor VICTOR JULIO SANCHEZ LONDOÑO Y MARÍA SORMELIDA LONDOÑO las sumas de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000) Y CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($475.963)** respectivamente, conforme lo normado en el Art. 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 151

El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 9 DE 2021

EL SECRETARIO _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Cartago (V), Septiembre 3 de 2021.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1099

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de CARLOS ALBERTO MONROY SALAMANCA. **Vs** EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.
RAD: 2017-00290-00

Cartago Valle, Septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., se dispone el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
gm

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V
ESTADO No. 151
El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 9 DE 2021

EL SECRETARIO _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso.

Cartago, septiembre 08 de 2021.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1092

REF: Ejec. 1ª. Inst. de Gustavo Escalante Agudelo y otros VS Inversiones Club Campestre de Cartago S.A.

RAD: 2018-00148-00

Cartago (V), septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Allegada a este despacho la comunicación enviada por la Tesorería Municipal de Cartago, informando de fecha de diligencia de remate dentro del proceso coactivo contra la aquí ejecutada, por lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V
ESTADO No. 151
El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 9 DE 2021

EL SECRETARIO _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso.

Cartago, septiembre 08 de 2021.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1093

REF: Ejec. 1ª. Inst. de Juan Esteban Correa Posada VS Inversiones Club Campestre de Cartago S.A.

RAD: 2013-00183-00

Cartago (V), septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Allegada a este despacho la comunicación enviada por la Tesorería Municipal de Cartago, informando de fecha de diligencia de remate dentro del proceso coactivo contra la aquí ejecutada, por lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V
ESTADO No. 151
El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 9 DE 2021

EL SECRETARIO _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso.

Cartago, septiembre 08 de 2021.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1094

REF: Ejec. 1ª. Inst. de Omaira Milena Gómez Becerra VS Inversiones Club Campestre de Cartago S.A.

RAD: 2013-00162-00

Cartago (V), septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Allegada a este despacho la comunicación enviada por la Tesorería Municipal de Cartago, informando de fecha de diligencia de remate dentro del proceso coactivo contra la aquí ejecutada, por lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V
ESTADO No. 151
El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 9 DE 2021

EL SECRETARIO _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso.

Cartago, septiembre 08 de 2021.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1095

REF: Ejec. 1ª. Inst. de Jeannette Suleika Bueno Delgado VS Inversiones Club Campestre de Cartago S.A.

RAD: 2013-00248-00

Cartago (V), septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Allegada a este despacho la comunicación enviada por la Tesorería Municipal de Cartago, informando de fecha de diligencia de remate dentro del proceso coactivo contra la aquí ejecutada, por lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V
ESTADO No. 151
El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 9 DE 2021

EL SECRETARIO _____